CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/XAB

RESOLUCIÓN Nº :328/2014

ANT. : SU CARTA DEL 20 DE JUNIO DE 2014.

MAT. : LICEO LUIS A. BARRERA SOLICITA AUTORIZACIÓN P/ ACTIVIDAD DE SENDERISMO EN LA R.N.M.

Punta Arenas, 25/06/2014

VISTOS

1. El Decreto N°41 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°157 de 11 de abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva, reducida a Escritura Pública con fecha 16 de abril 2014 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio N°12.369-2014.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por el Sr. **José Saldivia Díaz**, **Director del Liceo Luis Alberto Barrera de Punta Arenas,** mediante carta del 20 de junio de 2014, que en lo central requiere pago liberado y autorización para realizar una visita educativa **en la Reserva Nacional Magallanes**.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de **40 alumnos del Liceo Luis Alberto Barrera, más dos profesores y un Guía,** en el marco de la actividad complementaria de libre elección denominada “Senderismo y Excursionismo” la cual se realizará **en el Sector Cerro Mirador de la Reserva Nacional Magallanes el día 05 de julio del presente, entre las 09:30 y las 14:00 hrs**.

   CÚMPLANSE Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines recreativos- educativos que inspiran al grupo visitador, teniendo en cuenta además, que la **Temporada terminó el 31 de marzo.**

   El sitio a utilizar será designado por el Guardaparque de Turno.

   La persona a cargo del grupo deberá comunicarse previo a su visita (obligatorio) con el Administrador **Sr. Marcelo Martínez (Fonos: 92780930 / 64958747)** o en su defecto con el personal de **CONAF.**

   Los directivos a cargo desarrollarán las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los participantes y declaran expresamente que eximen de toda responsabilidad a **CONAF** por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos los integrantes.

   Se solicita, tomar en consideración que el horario establecido en Temporada Baja es de 08:00 a 17:00 hrs., por lo que se debe abandonar la Reserva a más tardar a la hora señalada.

   Se prohíbe el uso de fuego u otras fuentes de calor en lugares no autorizados en las áreas silvestres protegidas. La infracción a esta norma esta sancionada según lo establece la ley N° 20.653.

   Serán responsables de retirar toda la basura generada por ésta en la Unidad.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

ALEJANDRA SILVA GARAY
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Mauricio Ruiz Bustamante-Jefe Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Marcelo Martinez -Administrador Reserva Nacional Magallanes
José Saldivia Díaz -Director Liceo Luis Alberto Barrera